

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 63001403006-2018-00791-00

Armenia Quindío, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la cesión del crédito presentada, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace ELVIRA BARRIO DE RAMIREZ y JAMES RAMIREZ BARRIO este último representado por su curador RONALD MAURICIO CAIPA RAMIREZ a YEIMY ALEXANDRA CABEZAS GARZÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **015** DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90f2103be087b53ff1b8df6e815c0ab6144b123d55754ec96d32e277c704b5d8

Documento generado en 31/01/2023 09:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>